



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

000197



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2017-MPSCH

Santiago de Chuco, 29 de Setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Santiago de Chuco, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Setiembre del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, los incisos 3) y 4) del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, establecen que es competencia de los Gobiernos locales, la administración de sus bienes y rentas; así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley; esto último concordante con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 9) del artículo 9° y artículo 40°; así también con el artículo 60° del D.L. N° 776-Ley de Tributación Municipal;

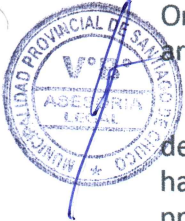
Que, en aplicación de los dispositivos de la ley tendientes al ordenamiento y control del tránsito por medio del levantamiento de papeletas de infracción de tránsito y transporte, ha originado la acumulación de una serie de deudas por multas las que se encuentran en proceso de cobranza ordinaria o cobranza coactiva;

Que, con la presente Ordenanza se pretende: mejorar la gestión y modernización municipal, así como brindar bienestar y facilidades a los contribuyentes, con la finalidad de propiciar en los administrados el sinceramiento de sus obligaciones, teniendo en cuenta la realidad socio-económica de la Provincia y el impacto que tiene la desaceleración económica nacional;

Que, la Municipalidad como órgano de gobierno local y en mérito a la autonomía política, económica y administrativa que la ley le otorga sobre los asuntos de su competencia, puede decidir a través de su Concejo Municipal, el otorgamiento o no de beneficios no tributarios y sobre la forma de administrar sus rentas a través de la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: “Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)”;

Que, mediante informe N° 099-2017-MPSCH/OAT de fecha 12 de Setiembre 2017, el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, propone al Concejo Municipal, la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que promueva la “Campaña de descuentos en el pago de Papeletas de Infracción de Tránsito y Transporte impuestas hasta un día antes de la publicación de la Ordenanza que lo aprueba”, por los siguientes fundamentos: se ha





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2017-MPSCH

Pág. 2 de 3.

producido un notorio estancamiento de pago por parte de los conductores-infractores y/o dueños de vehículos, no obstante se viene realizando una considerable labor referente a todo el procedimiento administrativo sancionador por infracciones al tránsito y al transporte urbano, que tratan de lograr el pago o la cancelación total de las multas generadas por las infracciones, no lográndose esto por la difícil tarea de notificar al conductor-infractor y/o propietario del vehículo, de quienes muchas veces el domicilio consignado en las papeletas de infracción no es real o no existe, además de encontrarse los domicilios en lugares muy distantes a nivel nacional, sumado a la realidad de que el costo de las multas son muy altas y también la alicaída economía de los conductores, esto ocasiona que del año 2014 al mes de Agosto del presente año 2017, existen impagas papeletas de infracción, un aproximado de 539.



Que, mediante Informe Legal N° 315-2017-MPSCH/AL de fecha 14 de Setiembre 2017, la Oficina de Asesoría Legal, opina que es procedente la propuesta de aprobar mediante Ordenanza Municipal la “Campaña de descuentos en el pago de Papeletas de Infracción de Tránsito y Transporte impuestas hasta un día antes de la publicación de la Ordenanza que lo aprueba”;



Que, en atención a lo expuesto, el Concejo Municipal de la Provincia de Santiago de Chuco, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

“CAMPAÑA DE DESCUENTOS EN EL PAGO DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE IMPUESTAS HASTA UN DÍA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE LO APRUEBA”

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la “Campaña de descuentos en el pago de Papeletas de Infracción de Tránsito y Transporte impuestas hasta un día antes de la publicación de la Ordenanza que lo aprueba”, contados desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Están comprendidos dentro del presente beneficio las infracciones generadas como consecuencia de las infracciones a las Ordenanzas Municipales vigentes a la fecha, así como al Reglamento Nacional de Tránsito, cualquiera sea el estado de cobranza en que se encuentren, incluso aquellas respecto de las cuales se hayan presentado reclamo o impugnación y estén pendientes de resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA: La presente Ordenanza tendrá una vigencia de NOVENTA (90) DÍAS, contados a partir del día siguiente de su publicación, a efectos de que los administrados en dicho plazo puedan solicitar el acogimiento al beneficio establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: DESCUENTOS: Otórguese descuentos de pago para las papeletas de infracción de tránsito y transporte impuestas en la jurisdicción de la Provincia de Santiago de Chuco que se encuentren en el proceso de cobranza ordinaria o cobranza coactiva, siempre y cuando el pago se realice al contado en la Unidad de Recaudación de la Municipalidad, la misma que debe ser sobre el valor nominal según escala y período que se detalla a continuación:





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2017-MPSCH

Pág. 3 de 3.

AÑOS	DESCUENTO EN EL PAGO DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
2014	90%
2015	80%
2016	70%
2017	60%

ARTÍCULO CUARTO: El administrado-infractor que desee acogerse a este beneficio, deberá presentar su solicitud en el Área de Trámite Documentario de la Municipalidad, adjuntado en original o copia simple los siguientes documentos:

- Papeleta de infracción impuesta.
- DNI.

ARTÍCULO QUINTO: **CONCLUIDO** la vigencia de la presente Ordenanza, se reiniciará la prosecución de los procedimientos administrativos sancionadores de los expedientes administrativos provenientes de papeletas de infracción de tránsito y transporte impuestas en la jurisdicción de la Provincia de Santiago de Chuco que no se hayan acogido al beneficio de la presente Campaña, los mismos que volverán al estado normal en que se encontraban antes de la publicación de la presente norma municipal.

ARTÍCULO SEXTO: Los Administrados que se acojan a los beneficios de la presente Ordenanza, no podrán solicitar la devolución de cualquier concepto de pago por multas efectuadas antes de la vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO: Encargar a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y MM.AA.- División de Transportes y Seguridad Vial, Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO: Encargar a la Unidad de Secretaría General y Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad, la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

PUBLÍQUESE, DIFÚNDASE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Abog. Víctor Primitivo Luján Chero
ALCALDE

